



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO
"HIDROVÍA AMAZÓNICA: Ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos –
Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río
Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón" – SEGUNDA
CONVOCATORIA**

CIRCULAR N° 14

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.4.2 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del proyecto HIDROVIA AMAZONICA: ríos Marañón y Amazonas, tramo Saramiriza – Iquitos – Santa Rosa; río Huallaga, tramo Yurimaguas – Confluencia con el río Marañón; río Ucayali, tramo Pucallpa – confluencia con el río Marañón – Segunda convocatoria, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN, pone en conocimiento de los Interesados, lo siguiente:

1- La aprobación de los Valores Máximos de Cofinanciamiento:

PAO : Veintiséis Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Dos y 42/100 Dólares Americanos (US\$ 26'557,962.42) sin incluir IGV.

PAMO : Veinte Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Dos y 91/100 Dólares Americanos (US\$ 20'433,602.91) sin incluir IGV

2- Según lo indicado en el Apéndice 1 del Anexo 9 de las Bases del Concurso, el cálculo del Monto de Oferta Económica (MOE) estará determinado por el puntaje obtenido de la siguiente fórmula:

$$MOE_i = \left[\alpha \left(\frac{PAO_i}{PAO_{base}} \right) + (1 - \alpha) \left(\frac{PAMO_i}{PAMO_{base}} \right) \right] * 100$$

Dónde:

MOE i	= Puntaje de la Oferta Económica del Postor i
PAO base	= <u>US\$ 26'557,962.42</u>
PAMO base	= <u>US\$ 20'433,602.91</u>
PAO _i	= Oferta Económica PAO del Postor i
PAMO _i	= Oferta Económica PAMO del Postor i
α	= <u>0.339632864</u>
(1 - α)	= <u>0.660367136</u>

Conforme a lo establecido en el numeral 9.1.4 de las presentes Bases, el Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Calificado que haya presentado la mejor Propuesta Económica; es decir la que presentó el menor MOE."



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité
PRO INTEGRACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

3- La modificación del numeral 7.1 de las Bases, como sigue:

(...)

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Interesado Calificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una carta fianza bancaria de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 1 del Anexo 2 que forma parte integrante de las Bases por un monto equivalente a **US\$ 2 400 000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil y 00/100 Dólares Americanos)**.

(...)

4- La modificación del numeral 9.2.2.1 de las Bases, como sigue:

9.2.2.1 Ningún recurso de reconsideración se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Comité una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 2 del Anexo 2, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha garantía deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo 2 y su monto será igual a **US\$ 950 000.00 (Novecientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos)**.

(...)

Lima, 11 de mayo de 2017

Roberto Urrunaga Pasco-Font
Presidente
Comité PRO INTEGRACIÓN